

**P**or muerte de mi Tio el Excelentísimo Señor Marques de Villena, he sucedido en el Señorío de esa villa, de que aquí se me ha dado posesion sin contradiccion alguna; y estando persuadido del amor, fidelidad y respeto con que sus naturales han mirado siempre á los Señores mis predecesores, que la han poseido, tengo la satisfaccion de decir á Vmds., que procediendo conmigo así, será mi correspondencia la mas segura prueba de mi afecto y gratitud, acreditándolo constantemente en quantas ocasiones se presenten de beneficio y utilidad de ese Comun.

La Duquesa mi Esposa se halla penetrada de los mismos sentimientos, y me iguala, sino me excede, en la piedad y amor á sus Vasallos; en cuya firme inteligencia, y á fin de desempeñar yo con mas puntualidad los empleos que la piedad del Rey se ha dignado confiarme, la tengo conferidos mis plenos poderes para el gobierno y direccion absoluta de mi Casa y Estados, con facultad de recibir y despedir sus dependientes, y proveer los Beneficios Eclesiásticos y empleos seculares sin ninguna limitacion. Lo que prevengo á Vmds. para que de aquí adelante sigan su correspondencia con dicha mi Esposa en quantos asuntos ocurran en esa villa, pertenecientes á mi Casa.

Dios guarde á Vmds. muchos años. San Ildefonso 10 de Agosto de 1798.

Quien mas estima á Vmds.

Yo el Duquesa de Frías, ya Abad  
Marques de Villena

